



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/02/16	Hs. 15:53
Numero: 89	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	leg 3420
Recibido:	

NOTA N°: 21

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 29 de Febrero de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

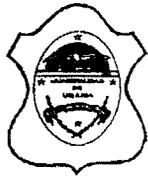
Dn. Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza estableciendo la leyenda de la papelería oficial del Municipio para el período 2016.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

En consonancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, proponemos sumar al Municipio de la Ciudad de Ushuaia en la declaración de este año 2016 como el "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" y plasmarlo de manera pública en la leyenda que lleva la papelería oficial de la administración pública Municipal.

El Gobierno Nacional lo hizo a través del decreto 177/2016, en el que se dispone "que durante el año 2016, toda la papelería oficial a utilizar en la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda '2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional'". En los considerandos del decreto las autoridades destacan que "por la fuerte impronta que representa para el pueblo argentino recordar los hechos históricos que marcaron nuestro destino, es que este gobierno nacional impulsa declarar el año 2016 como 'Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional'".

Por su parte, el Gobierno Provincial adhirió mediante Decreto Provincial 119/16 al Decreto Nacional N° 177/16, y estableció que toda la papelería oficial de la administración pública deberá llevar en el margen superior derecho esa leyenda. La medida alcanza también a los entes autárquicos y descentralizados y sitios de internet oficiales. Asimismo, se invita a los poderes Legislativo y Judicial y a los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la iniciativa.

En el texto se destaca que el 9 de julio de 1816, en San Miguel de Tucumán, tuvo lugar la gloriosa gesta donde se proclamó la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata del Reino de España, en un acto soberano y colectivo; y se enfatiza la gran impronta que representa para el pueblo argentino recordar estos hechos históricos.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

En el año 2016 se celebra el Bicentenario de la Declaración de la Independencia en la República Argentina. La Declaración de la Independencia tuvo lugar el 9 de Julio de 1816 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el marco del Congreso Nacional que se reunió en esa ciudad, y en la casa aún existente de doña Francisca Bazán de Laguna, hoy conocida como Casa Histórica o Casa de Tucumán.

La Declaración de la Independencia tuvo una importancia de primera magnitud en la historia del naciente país, puesto que completó el ciclo revolucionario iniciado en 1810 y estableció la liberación definitiva de la corona española. Este hecho tuvo una trascendencia histórica insoslayable y marcó a su vez el inicio de la organización constituyente de la nación.

Esta medida apunta a visibilizar de manera pública, como lo es la documentación de la administración pública, la celebración de este momento fundacional para el país, tiene también por objetivo establecer un espacio y un momento de reflexión y de mirada estratégica hacia el futuro y hacia los desafíos que el Bicentenario abre al país y la región.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a partir de la publicación de la presente y hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, toda la papelería oficial del Municipio de la Ciudad de Ushuaia, debe llevar en el margen superior derecho la leyenda "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

ARTÍCULO 2º.- Hasta tanto se agote la papelería oficial existente, la leyenda establecida por el Artículo 1º de la presente debe ser incorporada mediante la utilización de un sello.

ARTÍCULO 3º.- En los sitios de internet oficiales del Municipio de la ciudad de Ushuaia, se debe introducir la leyenda mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia